



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 - 2015

La Molina, 27 MAR 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: Los Informes N° 022-2015-MDLM-GDH y N° 031-2015-MDLM-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, y el Informe N° 104-2015-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la conformación del Equipo Técnico de la Meta N° 18: Gobiernos locales ejecutan al menos el 70% de las actividades programadas en el plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física, orientada a la masificación deportiva; en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, conforme al Decreto Supremo N° 033-2015-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 18) del Artículo 82° modificado por la Ley N° 29103, como competencias y funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobierno nacional y los gobiernos regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación: normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado;

Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objeto de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a escala nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 22 de febrero del 2015, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015;

Que, en el Anexo N° 04 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF, se encuentra la relación de las Metas a cumplir por las Municipalidades al 31 de diciembre del año 2015, correspondiente a las Metas del N° 17 al N° 47, figurando la Meta N° 18: "Gobiernos locales ejecutan al menos el 70% de las actividades programadas en el plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física, orientada a la masificación deportiva", indicando al Instituto Peruano del Deporte (IPD) como responsable de la entrega de resultados;

Que, en el Portal Web Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra publicada la información sobre el Plan de Incentivos Municipales a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, conteniendo el título: "Talleres de presentación de metas 2015", en la que figura la institución del IPD como entidad pública responsable a cargo de la Meta N° 18; asimismo, se aprecia el título "Metas IPD - Municipalidades Tipo A", que contiene dentro del rubro "Actividades Obligatorias", a la "Actividad 1", consistente en la Designación mediante "Resolución de Alcaldía de 2 funcionarios que laboren en la Gerencia o Área encargada de gestionar los programas deportivos y recreativos"; del mismo modo, indica en el rubro "Especificaciones" que la Resolución de Alcaldía de conformación del Equipo de Trabajo deberá ser remitida a mesa de partes del IPD hasta el 31 de marzo del 2015;





Que, resulta necesario conformar el Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el cumplimiento de la Meta N° 18: "Gobiernos locales ejecutan al menos el 70% de las actividades programadas en el plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física, orientada a la masificación deportiva", en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, regulado por el Decreto Supremo N° 033-2015-EF;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20° numeral 6), y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el cumplimiento de la Meta N° 18: "Gobiernos locales ejecutan al menos el 70% de las actividades programadas en el plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física, orientada a la masificación deportiva", en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 033-2015-EF, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- **Sra. ERICKA LESLIE OTÁROLA GUILLÉN** (Miembro)
Gerente de Desarrollo Humano
- **Sr. CARLOS MIGUEL RABANAL ROJO** (Miembro)
Subgerente de Desarrollo Social, Salud y OMAPED
- **Sr. JOSÉ FUENTES LESCANO** (Coordinador)
Personal de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo

El citado Equipo Técnico de Trabajo, entrará en funciones a partir de la fecha de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Coordinador del Equipo Técnico de Trabajo, coordine las acciones necesarias con el Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015 de la Municipalidad Distrital de La Molina, con la finalidad de cumplir con la Meta N° 18 del Plan de Incentivos mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución al Instituto Peruano del Deporte - IPD y a cada uno de los miembros integrantes del referido Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros integrantes del presente Equipo Técnico de Trabajo de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

